

I

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE BIODIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 7.940 € (IVA excluido).

CPV: 44110000-4 Materiales de construcción.

Normal
Unidad Organizativa
MN 197248.odt

Página 1 de 11
Fecha de Actualización: 15/06/2026
Versión: 00.00

RAUL URDIALES MEDRANO		15/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDhR9uH1CkM8BZpjrW1469qDa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**

- **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía gestiona diversos centros de biodiversidad en la provincia de Almería, entre los que se encuentran el Jardín Botánico El Albardinal, el Jardín Botánico Umbría de la Virgen y el Centro de Recuperación de Especies Amenazadas Las Almohallas.

Estos equipamientos cuentan con instalaciones, cerramientos, caminos interiores, zonas de uso público, espacios de trabajo, edificaciones auxiliares e infraestructuras vinculadas a la conservación de flora, al manejo de fauna y a la atención al uso público que requieren pequeñas reparaciones y actuaciones ordinarias de mantenimiento.

- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El contrato tiene por finalidad disponer, bajo demanda, de materiales de construcción que permitan atender dichas necesidades conforme a la relación valorada incorporada al expediente, sin que exista obligación de consumir la totalidad de las unidades estimadas.

La necesidad inicialmente se intentó encauzar a través del Acuerdo Marco CONTR 2022 934335, relativo al suministro de materiales de ferretería y construcción. No obstante, los contratos específicos tramitados desde la provincia de Almería han quedado desiertos o no han permitido obtener ofertas válidas, circunstancia vinculada a las condiciones reales de prestación del suministro en esta provincia.

Ninguna de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco dispone de sede o centro logístico en la provincia de Almería, lo que dificulta la presentación de ofertas en suministros de materiales de elevado peso o volumen, especialmente cuando el transporte hasta los centros destinatarios incrementa de forma significativa los costes de ejecución.

En consecuencia, se considera procedente tramitar un contrato ordinario mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, garantizando publicidad, concurrencia, igualdad de trato y transparencia, en lugar de acudir al contrato menor.

- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia dispone de personal propio para realizar determinadas tareas ordinarias de mantenimiento, pero no dispone de medios propios para fabricar, producir o almacenar de forma suficiente los materiales de construcción incluidos en la relación valorada. La naturaleza del

RAUL URDIALES MEDRANO		15/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDhR9uH1CkM8BZpjrW1469qDa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



objeto contractual exige acudir al mercado para adquirir productos normalizados y disponibles comercialmente.

Por ello, resulta necesaria la contratación externa del suministro, limitándose la Agencia a solicitar, recibir y conformar los materiales efectivamente necesarios durante el periodo de ejecución.

- CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

Justificación: no se propone la división en lotes porque el importe del contrato es reducido, los materiales responden a una necesidad funcional común de mantenimiento ordinario y la división por centros o por familias de producto podría dificultar la coordinación de pedidos, incrementar costes de transporte y descarga, y reducir la eficiencia de la prestación. La unidad del contrato facilita una gestión más sencilla bajo demanda y permite comparar las ofertas de forma homogénea sobre una única relación valorada.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 3.970 €

Importe del IVA: 833,7 €

Importe total (IVA incluido): 4.803,70 €

Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	3.280,99 €
Costes indirectos:	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	689,01 €

- 1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Normal

Unidad Organizativa

Página 3 de 11

Fecha de Actualización: 15/06/2026

Versión: 00.00

RAUL URDIALES MEDRANO		15/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDhR9uH1CkM8BZpjrw1469qDa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	3.970,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	833, 70 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	4.803,70 €

Valor estimado del contrato: 7.940 €

El presupuesto tiene carácter máximo y estimativo. La facturación se realizará exclusivamente por los materiales efectivamente suministrados, entregados y conformados por la persona responsable del contrato.

En los contratos de suministro de materiales disponibles en el mercado no procede desagregar costes salariales por género y categoría profesional, al no formar parte los costes salariales de las personas empleadas de forma directa y determinante del precio total del contrato.

Método de cálculo: Precios unitarios (El precio final resulta de aplicar precios fijos a las unidades reales de obra o servicio ejecutadas).

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): Sí

Justificación detallada de la adjudicación en base a precios unitarios: La adjudicación se realiza en base a precios unitarios, y no a tanto alzado, porque el contrato tiene por objeto prestaciones sucesivas subordinadas a necesidades reales no determinables con exactitud al tiempo de licitar, encajando plenamente en la Disposición adicional 33.ª de la LCSP. El presupuesto de licitación tiene carácter máximo y estimativo, sin obligación de agotamiento, abonándose únicamente las unidades efectivamente ejecutadas conforme a los precios unitarios adjudicados

- **Sistema de determinación del precio²: Precios Unitarios**

2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

RAUL URDIALES MEDRANO		15/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDhR9uH1CkM8BZpjrW1469qDa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Fuente de Financiación:**

(x) Actuaciones propias de la Agencia

Financiación Fondos Europeos : No

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	2.401,85 €	2051010012	G/44E/22109 /00	01
2027	2.401,85 €	2051010012	G/44E/22109 /00	01

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 24

Posibilidad de prórroga: Sí

Plazo de la prórroga (en meses) : 24

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACION PROFESIONAL

- Se exige habilitación empresarial o profesional: NO

No se exige habilitación empresarial o profesional específica distinta de la capacidad legal para comercializar y suministrar materiales de construcción.

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 5 de 11
Fecha de Actualización: 15/06/2026
Versión: 00.00

RAUL URDIALES MEDRANO		15/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDhR9uH1CkM8BZpjrW1469qDa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

- **CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026 197248: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE BIODIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 6 de 11
Fecha de Actualización: 15/06/2026
Versión: 00.00

RAUL URDIALES MEDRANO		15/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDhR9uH1CkM8BZpjrW1469qDa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL
ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

1- Oferta económica	90,00
2- <u>Criterio</u>: medidas de reducción de embalajes y utilización de embalajes reciclados, reciclables o reutilizables en la preparación de los suministros. <u>Justificación de la elección</u>: La elección de este criterio se justifica porque el contrato tiene por objeto el suministro sucesivo de materiales de construcción bajo demanda, pudiendo realizarse las entregas mediante transporte de valija o mensajería. En este tipo de suministros, el embalaje, la preparación de los pedidos y la generación de residuos asociados a las entregas constituyen aspectos ambientales directamente vinculados a la ejecución del contrato. La utilización de embalajes reciclados, reciclables o reutilizables, así como la reducción de plásticos de un solo uso y la agrupación de pedidos cuando sea posible, contribuye a disminuir la generación de residuos, optimizar los recursos materiales empleados y reducir el impacto ambiental derivado de la logística del suministro. Este criterio resulta adecuado al objeto del contrato, es evaluable de forma objetiva y no altera las características técnicas de los materiales, que deberán cumplir en todo caso las prescripciones establecidas en el pliego. <u>Documentación a presentar</u>: Las empresas licitadoras deberán presentar una declaración responsable en la que indiquen expresamente las medidas ambientales que se comprometen a aplicar durante la ejecución del contrato en relación con: • tipo de embalajes utilizados; • reducción de plásticos de un solo uso; • reutilización o reciclabilidad de los embalajes; • agrupación de pedidos cuando sea posible; • reducción de residuos generados en la preparación de los suministros.	10,00

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:



$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio medioambiental. Se puntuarán de 0 a 10 puntos.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

Compromiso ambiental ofertado	Puntos
Uso de embalajes reutilizables, reciclados o reciclables, minimización de plásticos de un solo uso y agrupación de pedidos para reducir envíos innecesarios	10
Uso de embalajes reciclados o reciclables y reducción parcial de plásticos de un solo uso	6
Compromiso genérico de reducción de residuos de embalaje, sin medidas concretas adicionales	3
No se oferta compromiso ambiental específico	0

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 1.1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: La Agencia asume los objetivos establecidos en el artículo 35 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su apartado 2.d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato,

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 8 de 11
Fecha de Actualización: 15/06/2026
Versión: 00.00

RAUL URDIALES MEDRANO		15/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDhR9uH1CkM8BZpjrw1469qDa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos

"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

PRESTACIONES PERFECTAMENTE DEFINIDAS TÉCNICAMENTE

La prestación presenta un carácter homogéneo y estandarizado, sin que existan soluciones técnicas alternativas relevantes que puedan ser objeto de valoración cualitativa diferenciada, consistiendo esencialmente en operaciones regladas de suministro y transporte de agua mediante vehículos autorizados.

IMPOSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos previstos se consideran los estrictamente necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio y no admiten margen real de modulación o mejora susceptible de valoración comparativa.

RAUL URDIALES MEDRANO		15/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDhR9uH1CkM8BZpjrW1469qDa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IMPOSIBILIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES DE NINGUNA CLASE EN EL CONTRATO

El contrato no prevé la introducción de variantes ni modificaciones técnicas, ya que la prestación está completamente definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y consiste en operaciones estandarizadas de carga, transporte y suministro de agua mediante camión cisterna para el llenado de aljibes.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(x) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

- **FORMA DE COMPROBACION DURANTE LA EJECUCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ESPECIAL:** Envío inicial, tras la orden de inicio, por parte de la empresa adjudicataria al responsable del contrato en la Agencia, de un calendario de entregas mensuales de la documentación procedente (acta CAE, intercambio de Evaluaciones de Riesgos, documentación de trabajadores y póliza vigente de seguro de responsabilidad civil). Mensualmente se enviará a la Agencia por escrito de la vigencia de la documentación anterior, incorporando actualizaciones que afecten a trabajadores o medios necesarios para la prestación del servicio.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 10 de 11
Fecha de Actualización: 15/06/2026
Versión: 00.00

RAUL URDIALES MEDRANO		15/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDhR9uH1CkM8BZpjrW1469qDa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
No

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo a parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(x) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(x) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(x) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 11 de 11
Fecha de Actualización: 15/06/2026
Versión: 00.00

RAUL URDIALES MEDRANO		15/06/2026 14:35:44	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDhR9uH1CkM8BZpjrw1469qDa4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	